

la cual será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación del 20 por 100 del respectivo tipo de tasación en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Cuarta.—Sólo los acreedores podrán hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero y habrá de verificar dicha cesión, mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Quinta.—Los títulos de propiedad del bien estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán tomar parte en la subasta todos los acreedores de la quiebra, excepto los sindicatos, en cuyo caso se le adjudicará a cuenta de su crédito y sólo en la parte proporcional que les corresponda, entregando el exceso en dinero efectivo.

Octava.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Ourense a 16 de junio de 1999.—El Magistrado-Juez, Manuel Cid Manzano.—La Secretaría.—31.743.

PALENCIA

Edicto

Doña Silvia Ponzán Palomera, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Palencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de jurisdicción voluntaria número 46/1999, sobre declaración de fallecimiento de don Leandro Benito Pérez, hijo de Félix Benito de la Parte y doña Margarita Pérez Marín, nacido en Palencia el día 29 de enero de 1948, soltero, quien se encontraba ingresado en el Centro Asistencial «San Juan de Dios» de Palencia, diagnosticado de esquizofrenia paranoide, de donde se evadió el día 5 de octubre de 1988 y sin que se tenga noticias de su paradero desde dicha fecha.

Lo que se hace público para que los que puedan dar noticias del desaparecido puedan comparecer en el Juzgado y ser oídos.

Dado en Palencia a 9 de febrero de 1999.—La Magistrada-Juez, Silvia Ponzán Palomera.—28.578.
y 2.ª 28-7-1999

PATERNA

Edicto

Doña Carmen Alonso Hermosa, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Paterna,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 241/1998, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa Catalunya, contra don Juan Francisco García Hurtado y doña Amparo Madrigal Malloch, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 28 de septiembre de 1999; para la segunda el día 28 de

octubre de 1999, y para la tercera el día 30 de noviembre de 1999; todas ellas a las diez horas, las que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta el tipo será del 75 por 100 de la primera subasta, y la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número 4411.0000.0018/241/98, del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», haciéndose constar necesariamente el número y el año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intencionada personal resultare negativa.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas, en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

Bien que se saca a subasta

Vivienda sita en término de La Cañada (Paterna), calle 1, número 80. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Paterna al tomo 4.616, libro 400 de Paterna, folio 56, finca número 21.435.

Tipo de la primera subasta: 17.000.000 de pesetas.
Dado en Paterna a 28 de mayo de 1999.—La Secretaria, Carmen Alonso Hermosa.—31.789.

SANTA COLOMA DE GRAMANET

Edicto

Doña María del Prado Martín García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de los de Santa Coloma de Gramanet,

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen con el número 266/1996, a instancia de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, representada por el Procurador don Carlos Testor Ibars, contra don Manuel Moreno Gil, se ha acordado por resolución del día de la fecha sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días el bien que al final se describe, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en esta ciudad, calle Mossèn Camilo Rosell, número 18, bajos, cele-

brándose por primera vez el día 2 de noviembre de 1999, a las doce horas.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el avalúo que al final se indica, no admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de aquél, debiendo los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya con el número 0761-000-17-0266-96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta.

Tercera.—Hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la misma forma señalada en la condición segunda el importe de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.—Las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación. También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, las cantidades consignadas por éstos se les devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Quinta.—Los títulos de propiedad y certificación de cargas se hallan de manifiesto en Secretaría, pudiendo ser examinados por los licitadores a quienes se previene que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero, quien, en su caso, deberá aceptarla previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, ni mediare adjudicación en pago, se señala para la celebración de la segunda subasta, del bien que se halle en aquel caso, el día 13 de diciembre de 1999, a las doce horas, con arreglo a las mismas condiciones expuestas para la primera, si bien, el tipo de la subasta quedará rebajado en un 25 por 100.

De igual forma y en prevención de no haber postor en la segunda subasta, ni mediar adjudicación en pago, también respecto del bien en tal situación, se señala una tercera subasta para el día 10 de enero de 2000, a las doce horas, bajo las mismas condiciones dichas, sin fijación de tipo y con la obligación de consignar, para tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Bien objeto de la subasta

Urbana. Unifamiliar en Sant Iscle de Vallalta, urbanización «Font Montnegre», consta de planta baja, de superficie de 88,20 metros cuadrados. Resto jardín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 1.579, libro 14, folio 176, finca número 1.002.

Valorada en 7.331.000 pesetas.

A los efectos legales oportunos, y para que sirva de notificación, caso de ser negativa la personal, a los demandados don Manuel Moreno Gil, libro el presente edicto en Santa Coloma de Gramanet a 29 de junio de 1999.—La Magistrada-Juez, María del Prado Martín García.—El Secretario.—31.736.

SANTA CRUZ DE LA PALMA

Edicto

En méritos de lo acordado por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 y Decano de esta ciudad y su partido, en resolución de fecha hoy

dictada en el auto número 98/1993, de juicio ejecutivo instado por la Procuradora doña Gloria I. Zamora Rodríguez, en nombre y representación de Caja Insular de Ahorros de Canarias (número de identificación fiscal G-35-000272), contra don Fernando Simón Guerra de Paz y doña Juana María Yolanda Díaz Castro, se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado que más abajo se describen con su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 28 de octubre de 1999, a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 25 de noviembre de 1999, a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación al actor, el día 29 de diciembre de 1999, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 25 por 100 del tipo de licitación; salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Tercero.—Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuanta y como parte del total precio del remate.

Cuarto.—Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total del precio del remate dentro de tres días.

Quinto.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Sexto.—Que los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, así como en su caso los títulos de propiedad, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, debiéndose conformar con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptimo.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por alguna circunstancia hubiese de suspenderse la subasta el día señalado, se celebrará en el siguiente día hábil.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

Finca número 1. Rústica: Trozo de terreno de secano en el término municipal de San Andrés y Sauces al sitio de «Lomitos de Arriba», que mide 1 área 82 centiáreas; y linda: Norte, con rústica de doña Antonia Herrera Martín; sur, con la calle de Queipo de Llano; este, con la prolongación de la calle de José Antonio, y oeste, con rústica de doña Delia Esther de Paz Martín.

Datos registrales: Tomo 1.223, libro 88, folio 97 y finca 4.943-N.

Características urbanísticas:

Clasificación urbanística: Suelo urbano según NN. SS. vigentes.

Calificación urbanística: Residencial.

Ordenanza reguladora: Edificación cerrada. Tres plantas.

Gestión: Suelo urbano directo.

Superficie adoptada: 182 metros cuadrados.

Valor: 5.460.000 pesetas.

Finca número 2. Rústica: Trozo de terreno de secano en el término municipal de Villa de Mazo, donde dicen Monte, que mide 13 áreas, 78 cen-

tiáreas 40 decímetros cuadrados; y linda: Norte, con rústica de don Arturo Yanes Pestan; sur, con rústica de don S. Miguel Alonso Henríquez; este, con pista y rústica de doña Carmela Camacho, y oeste, con rústica de don Miguel Alonso Henríquez.

Datos registrales: Tomo 1.256, libro 111, folio 203, finca 7.324.

Clasificación urbanística: Suelo rústico según PGMOU vigente.

Superficie adoptada: 1.378,4 metros cuadrados.

Valor: 1.378.400 pesetas.

Dado en la ciudad de Santa Cruz de la Palma a 10 de julio de 1999.—La Juez, Susana Montañas Antón.—El Secretario judicial, Francisco Feliciano García.—31.737.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Don Gonzalo de Dios Hoyo, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 2 (en funciones de Primera Instancia, a extinguir) de Santa Cruz de Tenerife,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 89/1990, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja General de Ahorros de Canarias, contra «Cobasa, Sociedad Anónima Inmobiliaria», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 24 de septiembre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3785, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 25 de octubre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de noviembre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora

señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número 58. Vivienda tipo G, a la derecha o norte, en la planta baja del portal 16, núcleo 8, en la urbanización «El Rocío», 2.ª fase, Salud Alto, término de La Laguna. Tiene una superficie útil de 68,96 metros cuadrados, que se corresponde a la construida de 89,48 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.466, libro 46 de La Laguna, folio 143, finca número 3.344, inscripción segunda. Registro de la Propiedad número 1 de La Laguna.

Tipo de subasta: 5.510.000 pesetas.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 24 de junio de 1999.—El Magistrado-Juez, Gonzalo de Dios Hoyo.—El Secretario.—31.776.

TORREJÓN DE ARDOZ

Edicto

Doña María del Sagrario Herrero Enguita, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Torrejón de Ardoz,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen los autos de juicio hipotecario, bajo el número 448/1998, a instancias de «Banco Mapfre, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Iglesias Martín, contra don Juan Antonio Moto Delgado, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días el bien que al final se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras subastas, según autoriza la Ley de Enjuiciamiento Civil, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha de 27 de septiembre de 1999, a las trece treinta horas. Tipo de licitación: 12.545.040 pesetas.

Segunda subasta: Fecha de 25 de octubre de 1999, a las trece treinta horas. Tipo de licitación: El 75 por 100 del anterior.

Tercera subasta: Fecha de 22 de noviembre de 1999, a las trece treinta horas. Tipo de licitación: Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad, igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Torrejón de Ardoz, número de cuenta 2343 0000 18 0448/98.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en la forma dicha anteriormente y adjuntando el correspondiente resguardo.

Cuarta.—Las posturas no podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero, salvo las que haga el acreedor ejecutante. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Quinta.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas por causa de fuerza mayor, se trasladará su celebración para el día siguiente hábil, a la misma hora, según la condición primera de este edicto.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará